

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-033834- -00004-0000

Fecha: 2012-11-23 16:14:42 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 14

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente **No. 09.033.834**
Asunto : Solicitud de Patente para: **COMPOSICION PLAGUISIDA LIQUIDA QUE CONTIENE COMPUESTOS PLAGUICIDAS DE N-FENILSEMICARBAZONA**
Solicitante : **BASF SE**
Clase : A01N 025/004, A01N 025/014, A01N 047/034, A01P 007/004
Fecha de Solicitud : 01 de abril de 2009

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, de conformidad con la sustitución de poder otorgada a mí por el doctor Emilio FERRERO, me refiero al oficio No. **12584** notificado por fijación en lista del 18 de julio de 2012.
2. Mediante memorial radicado el 08 de octubre pasado solicité un plazo de treinta días para dar respuesta al oficio No. **12584**, por lo cual la respuesta es presentada oportunamente
3. Mediante oficio No. **12584** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio son las siguientes:

3.1 Reivindicaciones relativas a usos o segundos usos

El uso de las reivindicaciones 19 y 23-24 no es patentable de acuerdo con el Artículo 14 de la Decisión 486

3.2 De la Solicitud de Patente

3.2.1 Reivindicaciones

De manera resumida el Examinador ha expuesto lo siguiente:

- Las reivindicaciones 1-13 no se encuentran debidamente sustentadas en la descripción.
- La reivindicación 1 menciona cuáles son los componentes de la composición pero no menciona las proporciones de los mismos.
- La reivindicación 1 no es clara porque el término "mbaros" no es conocido en el Sistema Internacional de Medidas.
- Las reivindicaciones 1-3 y 5-9 no son concisas porque los términos y expresiones "disolvente", "alcoholes polihídricos", "surfactantes", "surfactante aniónico", "surfactante no iónico" y "surfactante polimérico" abarcan muchos compuestos.
- Las reivindicaciones 11-13 mencionan el diámetro medio por volumen del compuesto de formula A, lo cual es un resultado a alcanzar que no define el compuesto.
- Las reivindicaciones 1, 2 y 6-9 no son claras porque las expresiones "uno o mas" y "al menos un" no son precisas.

3.2.2 Descripción

De manera resumida el Examinador ha expuesto lo siguiente:

- La descripción no es clara porque el término "mbaros" no es conocido en el Sistema Internacional de Medidas. Se sugiere hacer la conversión de unidades a mbar si es la unidad que se desea.

3.3 Análisis de patentabilidad

3.3.1 Novedad

Para la evaluación de este requerimiento se emplea el documento D1: WO2006002984. El Examinador afirma que las reivindicaciones 1-13 y 17-18 carecen de novedad teniendo en cuenta las enseñanzas de D1.

3.3.2 Nivel Inventivo

Para la evaluación de este requerimiento se emplea el documento D1: WO2006002984. El Examinador afirma que las reivindicaciones 14-16 carecen de nivel inventivo teniendo en cuenta las enseñanzas de D1.

4. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

4.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 9 reivindicaciones.

Específicamente las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio son:

- Se han especificado las proporciones de los compuestos en la composición pesticida.
- Se ha especificado el compuesto de formula A como 2-[2-(4-cianofenil)-1-[3-(trifluorometil)fenil]etilideno)-N-[4-(trifluorometoxi)fenil]hidrazina carboxamida (nombre común: metaflumizona).
- La definición del surfactante se ha limitado a una generalización de los surfactantes usados en los ejemplos según la sugerencia del Examinador.
- Se han eliminado las antiguas reivindicaciones 19-24.
- El solvente se ha definido como agua o una mezcla de agua con algunos alcoholes polihídricos definidos por sus nombres químicos.
- Se ha eliminado la expresión “uno o mas” del pliego reivindicatorio.
- Se ha corregido la unidad “mbar” en el pliego reivindicatorio

Con respecto a la objeción hecha hacia las antiguas reivindicaciones 11-13 referente a resultados a alcanzar, no estamos de acuerdo con dicha afirmación. Estas reivindicaciones hacen referencia a una suspensión de un compuesto pesticida. Claramente el compuesto se encontrará en forma de partículas que están suspendidas en un medio líquido. Con el fin de distinguir la presente invención de otras suspensiones que pudieran tener tamaños de partícula más grandes, es necesario caracterizar la suspensión por medio del diámetro de volumen de partícula promedio. Esta característica también distingue la invención definida

en estas reivindicaciones, de soluciones del compuesto pesticida, las cuales ya no presentan partículas al haberse disuelto. Como se mencionará mas adelante, el tamaño de partícula es esencial para caracterizar la invención y distinguirla del arte previo.

Adicionalmente, no se ha eliminado la expresión “por lo menos” del pliego reivindicatorio ya que se esta usando en la frase: “por lo menos un 99%”. Es claro que se esta definiendo un rango de entre 99% y 100%, el cual es un rango definido y la persona técnica no tendría confusión alguna en interpretar dicha expresión.

Finalmente, se desea poner en evidencia que existe un error de tipografía en la descripción, referente a la unidad “mbar” que aparece como “mbaros”. Sin embargo, la persona del oficio no tendría problema en inferir este error tipográfico en el contexto de la expresión, que claramente se refiere a una unidad de presión.

Así entonces, consideramos que las limitaciones y modificaciones efectuadas son suficientes para aclarar la materia reivindicada de manera fácilmente comprensible y las mismas deben tenerse por sustentadas en la descripción, de acuerdo con el conocimiento de una persona medianamente versada en la materia.

Por lo anterior, es posible establecer que el pliego reivindicatorio define claramente las composiciones pesticidas liquidas reclamadas por el solicitante, así como su proceso de preparación.

En consecuencia, se han atendido las recomendaciones del Examinador con respecto a las objeciones de usos y claridad de la solicitud. Por lo tanto, se solicita atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio para el análisis de patentabilidad de la solicitud.

4.2 Argumentos a favor de la patentabilidad de la presente solicitud

4.2.1 Novedad

Siguiendo los lineamientos establecidos para el análisis de novedad, es posible establecer que una anterioridad afecta la novedad de una solicitud cuando revela todas y cada una de las características técnicas de la invención.

La invención definida en la reivindicación 1 hace referencia a una composición pesticida liquida con las siguientes características:

- Contiene de un 5-60% en peso total de una semicarbazona.

CAVELIER

ABOGADOS

- Contiene un solvente que es agua o una mezcla de agua y alcoholes polihídricos de 2 a 4 carbonos, en donde el agua es el mayor componente de la mezcla de solvente.
- El compuesto pesticida tiene una baja solubilidad en el solvente (no más de 2g/L a 25°C / 1013 mbar).
- La composición contiene una cantidad de surfactantes definidos en la reivindicación 1.
- La semicarbazona se encuentra en forma de partículas dispersas en el medio líquido formado por el solvente y surfactante.
- El diámetro de volumen de partícula medio de la semicarbazona es entre 20 y 900 nm, lo que indica que este compuesto no se ha disuelto, sino que se encuentra como partículas muy pequeñas.

Por su parte, D1 se refiere a una composición pesticida líquida que escasamente contiene un compuesto orgánico C soluble, al menos un solvente orgánico S que es capaz de disolver el compuesto C, y por lo menos un copolímero de bloque no-iónico P y opcionalmente uno o más surfactantes no poliméricos. Tal y como lo establece la página 7 de D1, la solubilidad del compuesto C en el sistema formado por el solvente orgánico S y copolímero de bloque P debe ser tal que se logre una disolución completa de este compuesto. Por lo anterior, la reivindicación 1 se distingue del documento D1 por el simple hecho de que las enseñanzas de D1 no revelan una composición líquida donde el compuesto pesticida se encuentre en forma de partículas diminutas como lo requiere la presente invención, sino que este compuesto pesticida se encuentra disuelto en el sistema.

El hecho de que D1 solo mencione soluciones y no dispersiones del compuesto C se puede evidenciar en los ejemplos, en particular en los procedimientos A y B en la página 36 de D1: *"el ingrediente activo y opcionalmente aditivos adicionales son agitados en el solvente S a temperatura ambiente hasta lograr una disolución completa."* Por lo tanto, la formulación de D1 no forma partículas, estas solo se logran después de que la formulación se diluye en agua.

La presente invención requiere que el agua en la mezcla de solventes sea el mayor componente en relación a los alcoholes polihídricos (99:1 a 1:1). Si embargo, D1 estrictamente requiere que el agua no este en más de un tercio de esta mezcla de solventes en relación a los solventes orgánicos (1:2). La cantidad de agua en los solventes de la presente invención son de al menos el 50% de dicha mezcla, lo que resulta en otra característica distintiva de la invención al no haber enseñanzas que revelen estas cantidades de agua en el solvente, o que motiven a una persona en incrementar dicha cantidad.

CAVELIER

ABOGADOS

El Examinador pareciera indicar que D1 sugiere el uso de alcoholes polihídricos y agua como solvente. Sin embargo, la elección de los solventes orgánicos en D1 es tal que se pueda obtener una disolución total del compuesto activo. Es claro que el compuesto A (metaflumizona) no es capaz de disolverse en la mezcla de agua y alcoholes polihídricos al tener una baja solubilidad. Por lo anterior, D1 no indicaría la elección de este sistema de solventes al no cumplir el objetivo planteado por esta referencia de disolver totalmente el compuesto activo. Esto se evidencia en las composiciones de D1 cuyo compuesto activo es metaflumizona (composiciones 1.1 a 1.7, 9.1 a 9.6, 10.1 a 10.5, 14.1, 15.1). Todas estas composiciones presentan metaflumizona en forma disuelta en un solvente que lograra dicho objetivo. Nuevamente, la metaflumizona no se encuentra en forma de partículas dispersas.

La formación de partículas solo se daría cuando la formulación de D1 se disuelva en agua. Sin embargo, tal y como lo establece la descripción de D1, página 36 líneas 23 a 28, esta dilución se hace con 100 partes de agua por 1 de la formulación, lo que conlleva a una concentración del compuesto activo de entre 0.1 y 0.13% en peso, y por lo tanto, una concentración diferente e inferior a la reclamada en la solicitud (de 5-60% en peso).

Con respecto a la nueva reivindicación 8 (antigua reivindicación 18), D1 falla en revelar una composición en polvo de metaflumizona. El secado de la composición líquida no resultaría en un producto en forma de polvo sino en un material adhesivo y en masa, debido a que no se cristalizara por los solventes usados y la gran cantidad de copolímero de bloque empleado.

En resumen, la formulación de D1 no revelaba las siguientes características técnicas de la invención porque:

- La formulación de D1 se encuentra en una solución por lo que el compuesto activo no se encuentra en forma de partículas de tamaño pequeño.
- La cantidad de agua en el solvente no supera el 30% en peso del mismo, mientras que la presente invención requiere un solvente que es agua o una mezcla de agua y alcoholes polihídricos donde el agua es al menos el 50% en peso.
- D1 solo lograría obtener partículas del compuesto activo cuando se diluye en 100 partes de agua, pero la concentración de este compuesto se reduce hasta 0.1-0.13% lo que difiere de la concentración definida en la solicitud.

4.2.2 Nivel Inventivo

Con el fin de demostrar que la presente solicitud cumple con el requerimiento de nivel inventivo, se pone de presente lo siguiente:

El artículo 18 de la Decisión 486 señala lo siguiente:

“Artículo 18.- Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.

Consecuentemente, una invención se considerará inventiva si la misma no hubiese resultado obvia a partir del arte previo, para una persona del oficio normalmente versada en la materia. Esto a su vez implica que el Examinador a cargo de esta evaluación debe colocarse en el momento exacto en que el inventor buscaba resolver el problema técnico contemplado en la solicitud y para el cual poseía la literatura y el conocimiento disponibles en dicho momento.

Siguiendo entonces los lineamientos de la Jurisprudencia aplicable al análisis del nivel inventivo de una solicitud de patente, se considera que una anterioridad o una combinación de dos anterioridades puede afectar dicho requerimiento de patentabilidad, si una persona medianamente versada en la materia encuentra enseñanzas o sugerencias claras que, a partir de un conocimiento medio en dicho campo, le permitan llegar de manera obvia a la invención reivindicada.

Con base en lo anterior, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo con el análisis llevado a cabo por el Examinador y con las conclusiones del mismo y solicitamos atentamente la reconsideración de las razones por las cuales se objetó el nivel inventivo de la invención, con base en la siguiente información:

En primer lugar, el Examinador debe notar que D1 y la presente solicitud tienen dos enfoques totalmente distintos. Mientras D1 busca formar composiciones de pesticida en donde el compuesto activo este completamente disuelto, la presente invención requiere que se formen una composición en forma de una suspensión donde el compuesto activo este en partículas dispersas. Para esto se necesita que el compuesto activo sea insoluble o escasamente soluble (menos de 2g/L). No hay ninguna enseñanza en D1 que sugiera cambiar el enfoque tomado por esta referencia de obtener soluciones de pesticida, para obtener suspensiones del mismo.

Como ya se ha mencionado anteriormente, el sistema formado por agua y alcoholes polihídricos no es capaz de disolver el compuesto A de la presente solicitud. La persona medianamente versada en la materia no recibiría alguna motivación de D1 para elegir agua y alcoholes polihídricos como sistema de solvente en la formulación, debido a que este

sistema va en dirección opuesta al objetivo planteado por D1 que es la formación de soluciones. Aun mas, este sistema de solventes elegido por el solicitante requiere que el agua este por lo menos en un 50% en peso, mientras D1 nuevamente menciona lo opuesto y requiere que el agua en el solvente no supere el 30 % (1:2). La persona del oficio no encontraría indicaciones que sugieran aumentar la cantidad de agua usada.

Se quiere llamar la atención del Examinador en los ejemplo comparativos de la solicitud resumidos en la tabla 5 donde se demuestran la sorprendente actividad biológica de las formulación en suspensión con tamaños de partícula inferiores a 1.0 μm (por ejemplo 0.7 y 0.2 μm). Esta actividad no se hubiera esperado o deducido con las enseñanzas de D1.

D1 menciona suspensiones convencionales concentradas de metaflumizona en la pagina 47, llamadas composiciones K y L. Estas suspensiones difieren de las reivindicadas al presentar tamaños de partícula de 1.0 y 1.6 μm respectivamente. Aunque D1 menciona que la formulación de metaflumizona tiene un efecto superior a la suspensión K, D1 no enseña o sugiere que esto se deba a la reducción del tamaño de partícula. La persona del oficio no esperaría obtener los beneficios alcanzados por la presente invención al reducir el tamaño de partícula cuando D1 no sugiere esta acción.

5. Conclusión

Con las modificaciones introducidas al pliego reivindicatorio y los argumentos de novedad y nivel inventivo acá presentados, se superan las objeciones formuladas por el Examinador en el oficio No. **12584**.

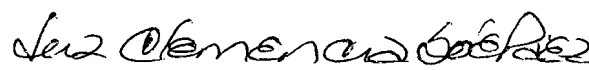
6. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. **12584**, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. De la misma manera, en el evento que como consecuencia del nuevo análisis de patentabilidad sobre el pliego reivindicatorio modificado, el Examinador llegue a la conclusión que solamente algunas de las reivindicaciones son patentables, respetuosamente solicitamos que se proceda al otorgamiento parcial del privilegio.

7. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 9 reivindicaciones.
- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente.

Señor Director,

COLO-16452-0841-029-7
CNV\CNVID-230860\WPC16452
No. M-2012-230860\CNV


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

BASF SE

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Alemania	67056 Ludwigshafen	Ludwigshafen
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre
De Páez Luz Clemencia

Documento de identificación
C.C. 35.456.344

Tarjeta profesional
T.P.A. 23.555

Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 4ª No. 72 –35		Bogotá
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

**4. Datos del trámite****Corrección:****Expediente No 09.033.834****Aparece****Debe ser****Modificación:****Modificación al capítulo reivindicatorio.**

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 9 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

**Modificación al resumen.****Modificación a los dibujos.****5. Anexos****Poder, si fuere el caso.****Documento que contiene las modificaciones o correcciones.****Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.**



NOMBRE:

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

FIRMA:

Luz Clemencia de Paez

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

REIVINDICACIONES

1. Una composición plaguicida líquida **caracterizada** porque comprende:
 - a) 5 a 60 % en peso, sobre la base del peso total de la composición, de un compuesto plaguicida que es 2-[2-(4-cianofenil)-1-[3-(trifluorometil)fenil]etilideno]-N-[4-(trifluorometoxi)fenil]hidrazina carboxamida
 - b) 30 a 94.9% en peso, basado en el peso total de la composición, de un disolvente seleccionado de entre agua y mezclas de agua con alcoholes polihídricos C₂-C₄ seleccionados de entre el grupo compuesto de etilenglicol, 1,2-propanodiol, 1,3-propanodiol, glicerina y 1,4-butanodiol, en donde la relación ponderal de agua respecto al alcohol polihídrico está dentro del intervalo de entre 99:1 y 1:1, siendo el compuesto plaguicida soluble en el disolvente en una cantidad de no más de 2 g/l a 25°C/1013 mbar;
 - c) 0.1 a 20% en peso, basado en el peso total de la composición, de surfactante seleccionado del grupo que consiste de copolímeros de injerto no-iónicos que contiene una fracción de óxido de polietileno (PEO) injertada en un esqueleto polimérico hidrofílico no-iónico, condensados de ácido arilsulfónico con formaldehído, polietoxilatos y poli-etoxilatos-co-propoxilatos de mono-, di- y triestirilfenoles, copolímeros en bloque no iónicos que comprenden a lo menos una fracción de poli(óxido de etileno) PEO y a lo menos una fracción de poliéter PAO derivado de óxidos de alquilenos-C₃-C₁₀ y/o óxido de estireno, aril- y C₁-C₁₆-alquilarilsulfonatos, polietilenglicol-C₁-C₂₂-alquilesteres, polietilenglicol/polipropilenglicol-C₁-C₂₂-alquilesteres y si C₄-C₁₆ alquilesteres de ácido sulfosuccinico y mezclas de los mismos;

en el que el compuesto plaguicida está presente en forma de partículas que están dispersas en la mezcla de disolvente y surfactante y que tienen un diámetro medio por volumen en un rango de 20 a 900 nm, tal como se lo determina mediante dispersión dinámica de la luz.
2. La composición tal como se la reivindica en la reivindicación 1, **caracterizada** porque la relación ponderal del compuesto plaguicida respecto al surfactante está dentro del intervalo de entre 2:1 y 20:1.
3. La composición tal como se la reivindica en cualquiera de las reivindicaciones 1 ó 2, **caracterizada** porque el disolvente comprende a lo menos 99 % en peso de agua, sobre la base del peso total del disolvente presente en la formulación.

4. La composición tal como se la reivindica en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizada** porque las partículas del compuesto plaguicida tienen un diámetro medio por volumen dentro del intervalo de entre 50 y 800 nm, tal como se lo determina por dispersión dinámica de la luz.
5. La composición tal como se la reivindica en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizada** porque las partículas del compuesto plaguicida tienen un diámetro medio por volumen dentro del intervalo de entre 100 y 500, tal como se lo determina por dispersión dinámica de la luz.
6. Un procedimiento para preparar una composición tal como se la reivindica en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado** porque comprende los siguientes pasos:
 - (i) proporcionar una suspensión del compuesto plaguicida en una mezcla del disolvente y del surfactante;
 - (ii) reducir el tamaño de las partículas del compuesto plaguicida presente en la suspensión del paso (i) a un diámetro medio por volumen en un rango entre 20 y 900 nm, tal como se lo determina por dispersión dinámica de la luz, que comprende someter la suspensión del paso (i) a una molienda.
7. Un procedimiento para preparar una composición tal como se lo reivindica en la reivindicación 6, **caracterizado** porque el paso (i) comprende mezclar el disolvente y el surfactante hasta obtener una mezcla homogénea, añadiendo el compuesto plaguicida a dicha mezcla homogénea y aplicando cizalla a la mezcla que contiene el compuesto plaguicida.
8. Una composición en polvo **caracterizada** porque se obtiene mediante el secado de una composición plaguicida líquida tal como se la reivindica en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5.
9. Una composición acuosa en forma de líquido rociable, **caracterizada** porque se obtiene por dilución con agua de una composición líquida tal como se la define en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5 o de una composición en polvo de la reivindicación 8.